



ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE HERRERÍAS CELEBRADA EN FECHA 27 DE MARZO DE 2023

En Puente El Arrudo (Cantabria), siendo las 18,00 horas, del día veintisiete de marzo de dos mil veintitrés, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria y en los términos que determina la Ley, las personas que a continuación se relacionan, de las que constituyen la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Herrerías, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Francisco Linares Buenaga, actuando de Secretario, el Secretario-Interventor del Ayuntamiento D. Rafael Jesús Prieto Fernández, quien da fe del acto.

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Juan Francisco Linares Buenaga

Concejales:

D. José Luis González Sarasua.

D. José Ramón Vigil Cuesta

D^a Ana Sánchez Muñiz

D. José Ignacio Rubín Ruiz

D. Francisco Javier Ruiz Ramos

Secretario:

D. Rafael Jesús Prieto Fernández

No asiste D. Ramón Jesús Cuesta García, habiendo justificado previamente su no asistencia.

Comprobada por el Secretario-Interventor la existencia de quórum para la celebración del acto, dada la asistencia de seis de los siete miembros que integran esta Corporación, el Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a continuación al tratamiento de los diferentes puntos del orden del día

SEGUNDO. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCION DE ALUMBRADO EFICIENTE E INTELIGENTE DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS Y DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN ABIERTA, PARA LA EJECUCIÓN PARA LAS OBRAS A REALIZAR. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Firma 2 de 2	JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA	13/04/2023	ALCALDE
Firma 1 de 2	RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ	13/04/2023	SECRETARIO-INTERVENTOR

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	cea8ccfa1cd94026a2afced375eda488001
Url de validación	https://sedeherrierias.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: ayuntamiento@aytoherrerias.es

CIF.: P3903300F

Visto que en Sesión Extraordinaria de Pleno de 4 de noviembre de 2.021, por unanimidad de los concejales asistentes, concretamente en su acuerdo numero SEGUNDO se aprobaba la a Memoria redactada al efecto, denominada ALUMBRADO EFICIENTE E INTELIGENTE DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS, elaborada por la empresa GESTIÓN DE ENERGÍA Y ENTORNOS SOSTENIBLES S.L., por un presupuesto total (IVA incluido) coste elegible por importe de 180.291,16 €; a fin de dotar al municipio de Herrerías de un sistema eficiente, sostenible e inteligente de alumbrado público municipal, que permita abaratar los costes del alumbrado público con criterios de sostenibilidad ecológica y lucha contra la contaminación lumínica, en aras de conseguir un ahorro energético estimado del 48%.

Visto que asimismo se encargaba a la empresa redactora de la memoria, GESTIÓN DE ENERGÍA Y ENTORNOS SOSTENIBLES S.L la tramitación de una ayuda solicitada a través de la Mancomunidad de Municipios Saja Nansa por el Programa LEADER por importe de 153.247,48 €, correspondiente al 85% del coste total elegible (IVA incluido) al INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA (IDAE) del MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO DEL GOBIERNO DE ESPAÑA, al amparo del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Resultando que dicha ayuda ha sido concedida a este Ayuntamiento a tal efecto mediante Resolución notificada en fecha 6 de Febrero del año en curso por el importe solicitado de 153.247,48 €, correspondiente al 85% del presupuesto contenido en la memoria (IVA incluido) como proyecto encuadrado en la MEDIDA 4 del ANEXO I del Real Decreto 692/21, “Lucha contra con la contaminación lumínica, alumbrado eficiente e inteligente, Smart rural y tic.”.

Vista la Memoria justificativa de la contratación pretendida suscrita por el Alcalde con fecha 13 de Febrero de 2023, y por tanto suficiente motivada la necesidad de este Ayuntamiento para la ejecución del citado proyecto subvencionado, con los objetivos descritos en la misma, a cuyo efecto se ha redactado por GESTIÓN DE ENERGÍA Y ENTORNOS SOSTENIBLES S.L., el Proyecto de Ejecución entregado con fecha 13 de Febrero dicho Proyecto de Ejecución, con un presupuesto 137.600,96€ mas 29.896,20€ de IVA, lo que hace un total de 166.497,16€, que habrá de ser aprobado por este Pleno.

Visto el Informe de Intervención de la misma fecha, señalando la existencia de crédito para la contratación que se pretende en la Aplicación presupuestaria

Firma 2 de 2	JUAN FRANCISCO LINARES	13/04/2023	ALCALDE
	BUENAGA		
Firma 1 de 2	SECRETARIO-INTERVENTOR	13/04/2023	
	RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ		

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	cea8ccfa1cd94026a2afced375eda488001
Url de validación	https://sedeherreias.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: ayuntamiento@aytoherrerias.es

CIF.: P3903300F

2023.1650.62900 que habrá de dotarse suficientemente con las oportunas modificaciones presupuestarias, con cargo a la subvención concedida de 153.247,48€, y el resto 10.247,98€ con cargo al Remanente de Tesorería positivo que resultará de la ejecución del ejercicio 2.022, y cuyo gasto ha de aprobarse.

Considerando asimismo que este Ayuntamiento carece de personal para la ejecución de las citadas Obras, debiendo, por tanto, procederse a la contratación de la misma mediante la oportuna Licitación Pública, con cargo a la partida presupuestaria suficientemente dotada con las oportunas modificaciones presupuestarias aprobadas por el órgano competente.

Resultando que el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, superan el 10% otorgan la competencia como órgano de contratación corresponde al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda apartado 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Considerando que queda acreditado en el expediente la no conveniencia de dividir en lotes el objeto del presente contrato, dadas las características de la obra a ejecutar.

Visto que con fecha 13 de febrero de 2023 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que el valor estimado del contrato es inferior en todo caso a 2.000.000,00€, por lo que el procedimiento más adecuado para su adjudicación sería el procedimiento abierto simplificado, en virtud de lo establecido en el artículo 159 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto el Proyecto de Ejecución presentado Entidad GESTIÓN DE ENERGÍA Y ENTORNOS SOSTENIBLES S.L,

Visto la Memoria de la Alcaldía, así como los Informes de Secretaría e Intervención de fecha 14 de febrero de 2.023.

Examinada la documentación que se acompaña, de conformidad con lo establecido en las Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera, y artículos 116,117 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se somete a debate la siguiente propuesta, y tras el turno de votaciones, se aprueba por unanimidad, el siguiente **Acuerdo:**

Firma 2 de 2	JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA	13/04/2023	ALCALDE
Firma 1 de 2	RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ	13/04/2023	SECRETARIO-INTERVENTOR

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	cea8ccfa1cd94026a2afced375eda488001
Url de validación	https://sedeherreias.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: ayuntamiento@aytoherrierias.es

CIF.: P3903300F

Primero. Aprobar el Proyecto de Ejecución de las Obras ALUMBRADO EFICIENTE E INTELIGENTE DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS redactado por la Entidad GESTIÓN DE ENERGÍA Y ENTORNOS SOSTENIBLES S.L., con un presupuesto 137.600,96€ mas 29.896,20€ de IVA, lo que hace un total de 166.497,16€.

Segundo. Iniciar el expediente administrativo para llevar a cabo la contratación de la ejecución de las Obras previstas en el proyecto aprobado “ALUMBRADO EFICIENTE E INTELIGENTE DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS” con un presupuesto de ejecución material por importe de 137.600,96€ mas 29.896,20€ de IVA, con un presupuesto base de licitación que asciende a es decir 166.497,16€.

Tercero Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares mediante procedimiento abierto simplificado, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, conformado por el Proyecto de Ejecución redactado a tal efecto por la Entidad GESTIÓN DE ENERGÍA Y ENTORNOS SOSTENIBLES S.L

Cuarto Previo a la apertura del procedimiento de adjudicación, proceder para la aprobación por el órgano competente las modificaciones presupuestarias necesarias del Presupuesto Prorrogado de 2.023, para dotar suficientemente la partida prevista al efecto 2023.1650.62900, con cargo a la subvención finalista obtenida del IDEA por importe de 153.247,48€, y el resto a fondos propios, a través del remanente de tesorería positivo del ejercicio 2.022, para la aprobación del gasto.

Quinto. Una vez aprobada por el órgano competente la necesaria y previa modificación presupuestaria, se iniciará la apertura y publicación del presente acuerdo en el Perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, contrataciondelestado.es, así como el anuncio de licitación y toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

Sexto. Nombrar Director de la Obra al profesional competente que cumpla los requisitos necesarios para ello y que designe Entidad GESTIÓN DE ENERGÍA Y ENTORNOS SOSTENIBLES S.L quien ejercerá, asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las facultades de responsable del presente contrato.

Séptimo. De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, apartado 7 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se constituirá la Mesa de Contratación, siendo el Alcalde como

Firma 1 de 2	RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ	13/04/2023	SECRETARIO-INTERVENIOR
	JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA	13/04/2023	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación | cea8ccfa1cd94026a2afced375eda488001

Url de validación | <https://sedeherrierias.simplificacloud.com>

Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





presidente de la misma a quien se le faculta para la designación de las personas que la compondrán.

TERCERO. APROBACIÓN DEL “PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA Y AMPLIACIÓN DE LA FERROTECA MUNICIPAL DE CADES” REALIZADO POR UNQUERA ESTUDIOS SL. ACUERDOS QUE PROCEDAN

Visto que en sesión plenaria de fecha 21 de marzo de 2.021 se aprobaba el Proyecto básico de la Obra, “Mejora y Ampliación de la Ferroteca Municipal de Cades” redactado por la Arquitecta Dña. María Teresa Moreno Fuente, con un presupuesto de ejecución material por importe de 123.864,35 € más 26.011,55€ de IVA, con un presupuesto base de 149.875,76€, aprobado, así como la solicitud de subvención a la ADR Saja Nansa, concedida a través del Programa Leader Cantabria 2014-2020, por un importe de 80.000,00€

Visto que, a la hora de proceder, por la citada profesional, a la redacción del Proyecto de Ejecución este ha debido adaptarse a los precios de mercado, ya que la memoria es de 2.021, si bien se sometió a su aprobación para solicitar la subvención al Programa Leader en febrero de 2.022, con un incremento al alza del presupuesto, que, tras su actualización, ha pasado a **173.588,66€, que es la suma de 143.416,70€ mas 30.196,26€ de IVA.**

Considerando que el acuerdo en su día adoptado, tras esta actualización, y como órgano competente, ha de ser aprobado por el Pleno, se somete a debate la siguiente propuesta: y tras el turno de votaciones, se aprueba por unanimidad, el siguiente **Acuerdo:**

Único. Aprobar el Proyecto de Ejecución de las Obras a realizar para la “Mejora y Ampliación de la Ferroteca Municipal, con un presupuesto **173.588,66€, que es la suma de 143.416,70€ mas 30.196,26€ de IVA.**

CUARTO. RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LICITACIÓN ADOPTADO EN PLENO DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2.022, PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LA FERROTECA MUNICIPAL DE CADES, DE CONFORMIDAD, EN SU CASO CON LOS PRESUPUESTOS Y DIRECTRICES DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN APROBADO. ACUERDOS QUE PROCEDAN

Firma 2 de 2	JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA	13/04/2023	ALCALDE
Firma 1 de 2	RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ	13/04/2023	SECRETARIO-INTERVENTOR

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	cea8ccfa1cd94026a2afced375eda488001
Url de validación	https://sedeherrierias.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto que en el ordinal anterior se ha procedido a la aprobación del Proyecto de Ejecución de las Obras a realizar para la “Mejora y Ampliación de la Ferroteca Municipal de Cades”, con un presupuesto 173.588,66€, que es la suma de 143.416,70€ mas 30.196,26€ de IVA.

Considerando que en Sesión Extraordinaria de Pleno de fecha 29 de Noviembre de 2.022 se adoptaba, en su Ordinal SEXTO, el acuerdo aprobando someter a Licitación la Ejecución del Proyecto las Obras de Mejora y Ampliación de la Ferroteca Municipal de Cades se somete a debate la siguiente propuesta: y tras el turno de votaciones, se aprueba por unanimidad, el siguiente **Acuerdo:**

Único. Ratificar la aprobación del acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria de Pleno de fecha 29 de Noviembre de 2.022 en su Ordinal SEXTO, para someter a Licitación la adjudicación del Proyecto las Obras de Mejora y Ampliación de la Ferroteca Municipal de Cades, en los mismos términos con la modificación contenida en el Proyecto de Ejecución, y en el Presupuesto de Licitación, aprobados en acuerdo precedente contenido en el ordinal Tercero.

QUINTO. APROBACIÓN SI PROCEDE DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO CORRESPONDIENTES AL PERIODO 2024-2026. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

De conformidad con el dictado de la Providencia de la Alcaldía de fecha 15 de Marzo de 2.022 se incoaba el procedimiento administrativo 2023/62 a los efectos de que en cumplimiento del mandato contenido en el artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información, en consonancia con el artículo 29 de la citada Ley Orgánica 2/2012, por el que las Administraciones Públicas elaborarán un plan presupuestario a medio plazo, que abarcará un periodo mínimo de tres años, en el que se enmarcará la elaboración de los Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, y de conformidad con la regla de gasto.

Vista la Memoria de la Alcaldía, y el contenido del Informe de Intervención que en su ordinal quinto y de conformidad con aquella propone el siguiente “Plan Presupuestario a Medio Plazo”

Estimación Derechos/Obligaciones Reconocidas Netas en Euros

DATOS CONSOLIDADOS

Firma 2 de 2	JUAN FRANCISCO LINARES	13/04/2023	ALCALDE
	BUENAGA		
Firma 1 de 2	SECRETARIO-INTERVENTOR	13/04/2023	
	RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ		

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	cea8ccfa1cd94026a2afced375eda488001
Url de validación	https://sedeherreias.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: ayuntamiento@aytoherrerias.es

CIF.: P3903300F

Plan presupuestario 2023-2026: Proyección de Ingresos y Gastos	Año 2023	Tasa de variación 2023/2024	Año 2024	Tasa de variación 2024/2025	Año 2025	Tasa de variación 2025/2026	Año 2026	Supuestos en los que se basan las proyecciones
INGRESOS	781.017,78	0,90	788.010,93	0,93	795.322,69	0,96	802.925,30	
Corrientes	740.017,78	0,81	746.010,93	0,85	752.322,69	0,81	758.425,30	
De capital	41.000,00	2,44	42.000,00	2,38	43.000,00	3,41	44.500,00	
Ingresos No Financieros	781.017,78	0,90	788.010,93	0,93	795.322,69	0,96	802.925,30	
Ingresos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
GASTOS	781.017,78	0,90	788.010,93	0,93	795.322,69	0,96	802.925,30	
Corrientes	731.817,78	0,87	738.210,93	0,81	744.222,69	1,94	753.425,30	
De capital	49.200,00	1,22	49.800,00	2,61	51.100,00	-3,13	40.500,00	
Gastos No Financieros	781.017,78	0,90	788.010,93	0,93	795.322,69	0,96	802.925,30	
Gastos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Saldo de operaciones no financieras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Ajustes para el cálculo de capacidad o necesidad de financiación. SEC-10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Capacidad o Necesidad de Financiación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Deuda viva a 31/12	0,00		0,00		0,00		0,00	
A corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
A largo plazo	0,00		0,00		0,00		0,00	
Ratio Deuda Viva/ Ingresos Corrientes	0,00		0,00		0,00		0,00	

DATOS CONSOLIDADOS																			
PASIVOS CONTINGENTES	Año 2023				Tasa de varia	Año 2024				Tasa de varia	Año 2025				Tasa de varia	Año 2026			Supuestos en los que se basan
	No Incluidos	Incluidos en	TO TAL			No Incluidos	Incluidos en	TO TAL			No Incluidos	Incluidos en	TO TAL			No Incluidos	Incluidos en	TO TAL	

Firma 1 de 2
RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ

SECRETARIO-INTERVENTOR

13/04/2023

ALCALDE

13/04/2023

JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación: cea8ccfa1cd94026a2afced375eda488001

Url de validación: <https://sedeherrierias.simplificacloud.com>

Metadatos: Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: ayuntamiento@aytoherrerias.es

CIF.: P3903300F

	en ppto	ppto	0	en ppto	ppto	0	en ppto	ppto	0	en ppto	ppto	0	en ppto	ppto	0	las proyecciones
Avales concedidos			0,0 0			0,0 0			0,0 0			0,0 0			0,0 0	
Préstamos morosos			0,0 0			0,0 0			0,0 0			0,0 0			0,0 0	
Garantías			0,0 0			0,0 0			0,0 0			0,0 0			0,0 0	
Por sentencias - expropiaciones			0,0 0			0,0 0			0,0 0			0,0 0			0,0 0	
Otros			0,0 0			0,0 0			0,0 0			0,0 0			0,0 0	
TOTAL	0,00	0,00	0,0 0	0,00	0,00	0 0	0,00	0,00	0 0	0,00	0,00	0 0	0,00	0,00	0 0	

Visto el Informe y Propuesta de Resolución de Secretaría, Cades se somete a debate la misma, y tras el turno de votaciones, se aprueba por unanimidad, el siguiente **Acuerdo**:

Primero. Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo elaborado por esta Entidad Local para el período 2023-2026, que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.

Segundo. Remitir el Plan Presupuestario a medio plazo de esta Entidad Local al Ministerio de Hacienda por los medios telemáticos habilitados al efecto.

SEXTO. APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PETICIONADA DE URGENCIA EL DÍA 14 DE MARZO DE 2.023 COMO FECHA LÍMITE PARA HACERLO, PARA EL ANTIGUO ALBERGUE DE CADES DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN IND/4/2023, DE 10 DE FEBRERO, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LOS ALBERGUES DE PEREGRINOS DEL CAMINO DE SANTIAGO Y DE LA RUTA LEBANIEGA DE TITULARIDAD DE ENTIDADES LOCALES.

Con fecha 21 de Febrero de 2.023 se publicaba en el BOC nº 36 la Orden IND/4/2023, de 10 de febrero, por la que se aprobaba la convocatoria de

Firma 2 de 2
JUAN FRANCISCO LINARES 13/04/2023 ALCALDE
BUENAGA
Firma 1 de 2
RAFAEL JESÚS PRIETO 13/04/2023 SECRETARIO-INTERVENTOR
FERNÁNDEZ

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	cea8ccfa1cd94026a2afced375eda488001
Url de validación	https://sedeherrierias.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





subvenciones destinadas a los albergues de peregrinos del Camino de Santiago y de la Ruta Lebaniega de titularidad de Entidades Locales, cuyo plazo finalizaba el día el día 14 de Marzo de 2.023.

Vistas las necesidades que han aflorado en el Antiguo Albergue de Cades para su reapertura a través de los requerimientos por la Dirección General de Turismo, con carácter de urgencia se redactó una memoria con la inclusión de un presupuesto **por importe de 72.146,19€ más 15.150,70€ en concepto de IVA, lo que hacía un total de 87.296,89€** para dar satisfacción a las mismas, y dada la perentoriedad del plazo para presentar una solicitud en aras de proceder a su subsanación mediante financiación subvencionada por la citada Orden, el mismo día 14 se solicitaba una subvención a dicho efecto, quedado pendiente su aprobación por ratificación por el órgano competente en este caso el Pleno Municipal por razón de la cuantía de las obras según la Disposición adicional Segunda de la Ley de Contratación Pública, ya que superan el 10% del presupuesto municipal prorrogado.

Visto el expediente incoado al efecto con numero 2023/43, y en aras de la aprobación de la Memoria y ratificación de la subvención petitionada, se procede a debatir sobre este punto, y tras el turno de votaciones, se aprueba por unanimidad, el siguiente **Acuerdo:**

Primero. Aprobación de la Memoria “Necesidades Actuales del Albergue de Peregrinos de Cades” y su presupuesto de **72.146,19€ más 15.150,70€ en concepto de IVA, lo que hacía un total de 87.296,89€.**

Segundo. Aprobación y ratificación de la Solicitud de Subvención realizada por el Alcalde-Presidente de Herrerías por la urgencia constatada para la financiación de las obras a realizar para su reapertura.

Tercero. Facultar al Alcalde, D. J. Francisco Linares Buenaga para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

SEPTIMO. ELECCIÓN DEL JUEZ DE PAZ TITULAR DEL MUNICIPIO DE HERRERÍAS.

Visto el escrito de fecha 9 de febrero de 2023 remitido por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria comunicando la finalización del mandato del Juez de Paz Titular de este municipio el próximo día 19 de junio de 2023.

Firma 2 de 2	JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA	13/04/2023	ALCALDE
Firma 1 de 2	RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ	13/04/2023	SECRETARIO-INTERVENTOR

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	cea8ccfa1cd94026a2afced375eda488001
Url de validación	https://sedeherrierias.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto el informe jurídico emitido por el Secretario-Interventor en cumplimiento de la Providencia de la Alcaldía de fecha 14 de Febrero de 2.022, por la que se ordenaba incoar el expediente 2023/34 y por ende el procedimiento a seguir en relación con la elección de Juez de Paz Titular, seguido por todos sus trámites, incluidas las correspondientes publicaciones y -según se indica por el certificado emitido por Secretaría- presentada una sola candidatura, por D. ANTONIO DOSAL SÁNCHEZ con DNI 72.112.909C en plazo, el día 16/03/2023, con Registro de Entrada nº 309, indicando que reúne los requisitos de capacidad y de compatibilidad necesarios para el puesto a ocupar.

Considerando que se han cumplido todos los trámites legales para la selección del Juez de Paz de esta Corporación, se somete a la consideración del Pleno como Órgano competente, la elección de D. ANTONIO DOSAL SÁNCHEZ como único candidato presentado como Juez de Paz del Ayuntamiento de Herrerías. Abierto el debate, y tras el turno de votaciones, se aprueba por unanimidad, el siguiente

Acuerdo:

Primero. Elegir como Juez de Paz del Ayuntamiento de Herrerías a D. ANTONIO DOSAL SÁNCHEZ con DNI 72.112.909C para su nombramiento por el Órgano Judicial correspondiente para el ejercicio de sus funciones según el artículo 298 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y sujeto a las incompatibilidades y prohibiciones reguladas en los artículos 398 a 397 del mismo cuerpo legal.

Segundo. Remitir certificación de este acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción, para su elevación de conformidad artículo 101.3 de la LOPJ, artículo 22.2 p) a la Sala de Gobierno () y artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para en su caso, su nombramiento y publicación

OCTAVO. INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

Publicación Por el Sr. Alcalde-Presidente se da lectura a los enunciados de todos los Decretos dictados por el mismo desde la fecha del último pleno Ordinario, remitiendo a los Sres. Concejales a la Secretaría para la consulta de los expedientes de los que traen causa.

NOVENO. PROPUESTAS Y MOCIONES

Firma 2 de 2	JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA	13/04/2023	ALCALDE
Firma 1 de 2	RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ	13/04/2023	SECRETARIO- INTERVENTOR

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación cea8ccfa1cd94026a2afced375eda488001

Url de validación <https://sede.herrerias.simplificacloud.com>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





No existiendo mociones o propuestas de los concejales de los distintos Grupos Políticos se pasa al punto siguiente.

DECIMO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se realizan por los concejales ruego o pregunta algunos.

No habiendo más asuntos que tratar, cumplido el objeto de la convocatoria con los acuerdos adoptados, siendo las 19 horas y cincuenta y cinco minutos, por la Presidencia de la Corporación se levanta la sesión, y para constancia de lo tratado se extiende la presente acta por mí, el Secretario-Interventor de la Corporación que certifico.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente
Fdo. J. Francisco Linares Buenaga

El Secretario-Interventor
Fdo. Rafael Jesús Prieto Fernández

Firma 2 de 2	JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA	13/04/2023	ALCALDE
Firma 1 de 2	RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ	13/04/2023	SECRETARIO-INTERVENTOR

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación cea8ccfa1cd94026a2afced375eda488001

Url de validación <https://sede.herrerias.simplificacloud.com>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

